



# **Conselleria d'Agricultura, Pesca i Medi Natural**

Institut de Recerca i Formació  
Agroalimentària i Pesquera

## **ANEXO I**

### **PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTOS DE TRABAJO**

**IRFAP - Institut de Recerca i Formació Agroalimentària  
i Pesquera de les Illes Balears**

C/ d'Eusebi Estada, 145  
07009 Palma  
Tel. 971 17 60 84

C/ Babioca, 2  
071198 Son Ferriol  
Tel. 971 42 61 72

C/ Bijuters, 36  
07760 Ciutadella de Menorca  
Tel. 971 38 47 45

Av. Gabriel Roca Garcías, 69,  
07157 Port d'Andratx  
Tel. 971 17 70 00



Detalle de los protocolos o procedimientos de trabajo relativos a:

### **1. Sistemática de comunicación entre el criador e IRFAP:**

La empresa IRFAP, anteriormente SEMILLA dispone de oficinas de atención al público, donde el interesado podrá acudir, para pedir información o tramitar alguna solicitud. La unidad de razas en Mallorca está ubicada en Son Ferriol, Calle Babioca, 2 CP 07198 de Palma, teléfono 971 426171 Ext. 204 y en Menorca está en Calle Bijuters, 36 (POICI), CP 07060 CIUTADELLA, teléfono 971 384545.

No obstante, para facilitar el acceso a la información a los criadores o personas que pudieran estar interesados en informarse o en solicitar un servicio tienen a su disposición diferentes vías de comunicación, todas ellas expuestas en la página web de referencia de la raza, que se adjunta más abajo.

Vía correo electrónico, la dirección es: [jalanzor@irfap.es](mailto:jalanzor@irfap.es).

Cualquier comunicación mutua entre IRFAP y el criador se dará por validada, cuando se pueda tener constancia escrita de la misma.

En la página web de referencia de la raza el interesado encontrará los impresos para la solicitud de los servicios que le interesen y los documentos anexos que deben acompañarla. Esta documentación podrá ser solicitada directamente al personal de IRFAP, que se lo hará llegar de la forma acordada.

La página web de referencia utilizada en estos momentos por IRFAP para dar transparencia y accesibilidad a la actividad desarrollada en el ámbito del Programa de Cría del Asno Balear y como lugar donde cualquier interesado podrá encontrar toda la información que haga referencia al programa de Cría y a la raza es <http://racesautoctonesib.com>

Los impresos y documentos necesarios podrán solicitarse también por vía Mail o telefónica, en los contactos reseñados más arriba.

EL IRFAP tiene establecido un sistema de actuaciones anuales mediante las cuales se actualiza la información necesaria para gestionar el Programa de Cría. En ese caso será el personal de IRFAP, que contactará con los criadores, aunque igualmente el ganadero puede por iniciativa propia contactar con IRFAP si requiere de los servicios y proponer una fecha para la revisión anual o una nueva revisión fuera del calendario anual establecido.

### **2. Procedimiento para la solicitud de integración de una explotación en el Programa de Cría:**

**IRFAP - IRFAP - Institut de Recerca i Formació Agroalimentària  
i Pesquera de les Illes Balears**

C/ d'Eusebi Estada, 145  
07009 Palma  
Tel. 971 17 60 84

C/ Babioca, 2  
071198 Son Ferriol  
Tel. 971 42 61 72

C/ Bijuters, 36  
07760 Ciutadella de Menorca  
Tel. 971 38 47 45

Av. Gabriel Roca Garcías, 69,  
07157 Port d'Andratx  
Tel. 971 17 70 00



En base a lo establecido en el artículo 4 del Capítulo I del presente Reglamento Interno, para incorporarse al Programa de Cría deberá tramitarse una solicitud o directamente se incorporará la explotación en base a la información que se recabe en la página del registro de explotaciones ganaderas de la CAIB y con posterioridad se realizará la visita a la explotación para corroborar los datos recabados.

### **3. Sistemática de visitas a las explotaciones:**

Las visitas a las explotaciones se realizarán con una periodicidad anual, por lo que, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año en curso, la explotación deberá contar con una visita de revisión. Esta visita resulta ser un derecho y a la vez un deber de los criadores y de las explotaciones correspondientes, que se integran al Programa de Cría.

Se ha de contactar al menos una vez al año con el criador y acordar en la medida de lo posible una visita anual a la explotación para realizar la lectura de los xips de todos los animales vivos.

En caso de no poder contactar con el criador, o por negativa de este a realizar la visita, o cuando el ganadero nos comunica que no hay cambios en su explotación se anotará en el pretabulado de visita el motivo de la negativa a la visita o por qué no se realiza una visita física a la explotación y el registro de la fecha y la vía por la cual se ha contactado o intentado establecer comunicación.

La realización de esta visita anual tendrá como objetivo mínimo la actualización de censos y revisión de la información correspondiente a la explotación y al criador.

En esta misma visita se podrán realizar las identificaciones oficiales y reseña del animal, la toma de muestras para las comprobaciones genéticas que correspondan a cada animal, las valoraciones morfológicas de los reproductores, la entrega de la documentación resultante de la evaluación genética (hoja de sementales recomendados por ganadería) y cualquier otra actuaciones que se consideren necesarias para el buen funcionamiento del Programa de Cría a propuesta del secretario ejecutivo o del propio ganadero y de conformidad de ambas partes y siempre con previo aviso de la actividad en el momento en que se acuerde la fecha y hora de la visita anual.

La Secretaria ejecutiva, administrativa o la persona ganadora del contrato de prestación de servicios de campo para la gestión del Programa de Cría del Ase Balear contactará con el ganadero para concertar la cita y acordar el día y hora de visita que sea más conveniente para ambos y las actividades que se realizaran en



dicha visita.

El criador o ganadero estará obligado a presentar los animales en condiciones y facilitar el trabajo del técnico, juez o personal del programa, sobre todo en cuanto a manejo de los animales y facilidad del trabajo.

En las explotaciones donde hay crías se realizará, si es necesario una segunda visita, para cumplir con la normativa de identificación oficial, que no excederá de 12 meses a partir de la fecha de nacimiento del animal. Para ello el ganadero informará del nacimiento del animal en la visita o mediante los medios de comunicación establecidos en el punto 1.

#### **4. Sistemática de bajas, altas y cambios de propietario:**

Por comunicación del ganadero o/y en la revisión anual por actualización del estado del censo de la explotación.

##### **4.1 En la revisión anual.**

Las altas y bajas se darán de forma automática por actualización del censo en la aplicación informática, al procesar la información obtenida en la revisión anual.

Para actualizar los listados de animales presentes en una explotación se realizará anualmente una lectura completa y se darán de baja provisional aquellos que no estén presentes en la explotación, sin perjuicio de poder darlos de alta nuevamente si aparecen en sucesivas revisiones.

Para dar una baja definitiva el ganadero deberá entregar al técnico los pasaportes equinos correspondientes o haber firmado el pretabulado de visita a la explotación donde se indicará la baja del animal, para que estos sean actualizados y validados.

##### **4.2 Por comunicación del ganadero.**

Tras recibir su comunicación, ya sea por escrito, correo electrónico, vía telefónica se actualizará de forma inmediata la incidencia.

A la vez deberá remitir la tarjeta equina correspondiente, para que dicho cambio sea registrado en el documento y sea validado por la asociación.

IRFAP como entidad gestora del programa y del Libro comunicará al sistema RIA los cambios correspondientes.



## **5. Regulación/sistemática del proceso de calificación de los animales: documentos, plazos, planificación, etc.**

Para valorar y/o para la toma de datos y muestras de un animal, este debe estar identificado o se debe proceder a identificarlo en dicho momento, según se establece en el Programa de Cría.

El sistema de calificación de la raza para inscripción en los registros de libro genealógico, que así lo requieran, se basará en una calificación morfológica del animal por áreas corporales, según su grado de similitud con el prototipo racial. La calificación se llevará a cabo sobre animales con un desarrollo corporal suficiente y, al menos, una edad de 3 años o que haya actuado como reproductores. La sistemática de valoración seguirá el procedimiento establecido en el programa de Cría tanto en la toma de caracteres cualitativos, como cuantitativos, asignando al animal la puntuación que de ella se derive.

Como la valoración morfológica del animal se establece la recogida de caracteres cuantitativos, zoometrías y esta raza tiene un manejo en libertad, puede resultar difícil la toma de todos estos caracteres, en caso de riesgo para la persona que toma las medidas se aceptará la recogida solo de la altura a la cruz, la cual es obligatoria dado el carácter eliminatorio, en base a los mínimos establecidos. En la hoja de valoración se hará constar la incidencia.

La valoración de los animales para su introducción en las categorías de reproductores del Libro Genealógico es indispensable. Se debe facilitar para ello la labor de los jueces con el fin de que se puedan realizar las valoraciones de forma correcta y el animal pueda ser examinado con comodidad y completamente.

La valoración como reproductor es única para toda la vida del animal e incluirá al animal valorado en el registro correspondiente del Libro. Si el propietario muestra disconformidad en la valoración puede solicitar una segunda valoración por otro juez de la raza que será concluyente.

## **6. Sistemática de gestión de los registros del Libro genealógico.**

Para facilitar la gestión de datos e informes se establecen algunas normas de funcionamiento o registro:

### **Asignación de siglas para cada categoría.**

Categoría candidatos (CC)



Categoría de reproductores base (CRB)

Categoría de reproductores evaluados (CRE)

Categoría de reproductores de élite o Registro de Merito (CRM)

Sección Aneja o Registro Auxiliar (RA)

## **7. Sistemática de controles de filiación.**

Se mantendrá la comprobación de todos los animales inscritos en el Libro, aunque en el Programa de Cría solo se establezca la obligatoriedad del control de filiación con análisis de marcadores genéticos a los animales registrados en la Sección Principal, mientras la economía lo permita. Dado que hasta el momento se ha realizado a todos los animales y que la situación de la raza y la inactividad de los últimos años así lo recomienda.

## **8. Sistemática de actuación en caso de resultados de análisis de filiaciones no concluyentes o incorrectas:**

Los análisis de filiaciones son el modo de control de la veracidad de las declaraciones de los ascendientes de los animales a incluir en el Libro Genealógico.

En el caso de filiaciones incorrectas se informará al ganadero, quien podrá proponer otros padres o bien dar la opción a la secretaria ejecutiva o al propio IRFAP de que los técnicos propongan otros posibles padres o madres, si es factible.

En caso de poderse confirmar los ancestros el animal será reubicado en el registro correspondiente. Y en el caso de no confirmarse, se le comunicará que el animal no puede entrar en el libro genealógico hasta que no supere la calificación morfológica de apto como reproductor.

## **9. Impresos, plazos, forma, vías de recepción y penalización en caso de no realizarse a tiempo.**

El subministro de la información a IRFAP (cambios de titularidad, alta, bajas, castración, censos u otra información que pueda afectar al Libro y a los certificados) podrá ser por presentación de la misma a la secretaria ejecutiva del IRFAP o a los técnicos que realizan la visita anual. Las vías de comunicación serán las establecidas en el punto 1 del presente documento.

En todo caso, si el ganadero requiere de un certificado anual actualizado, esta



información deberá ser emitida, en tiempo suficiente para ser gestionada, estableciendo como fecha límite de presentación el día 30 de noviembre del año en curso, para que se pueda disponer de dicha información actualizada a 31 de diciembre del mismo, que es cuando se emiten los listados anuales.

El criador i/o el veterinario podrán actualizar dicha información cuantas veces considere interesante, siempre que se cumplan con los mínimos establecidos en el párrafo anterior.

#### **10. Sistemática de coordinación entre las entidades participantes en el Programa de Cría.**

Para el buen funcionamiento entre IRFAP y las entidades colaboradoras en el programa de Cría, se establecen plazos de emisión de información y muestras, procesado y tratamiento y emisión de resultados e informes.

Se propone una emisión mínima trimestral de muestras, datos e información y un período de 3 meses, desde la fecha de entrada en cada entidad, para la emisión de los informes o resultados correspondientes.

Anualmente IRFAP se compromete a cerrar las actualizaciones del Libro y los controles a 31 de diciembre, siempre y cuando se haya cumplido con la emisión de datos y resultados con los periodos establecidos. El cumplimiento de fechas es imprescindible para que dé tiempo a tratar la información y cumplir con la emisión de los informes establecidos en la normativa de zootecnia: ARCA, ayudas RAPE, informes anuales de los programas, etc.

#### **11. Sistemática de comunicación a los ganaderos:**

Los ganaderos recibirán al menos una vez al año: Listado de animales inscritos en el libro a la fecha de emisión, los resultados de calificaciones, controles y evaluaciones genéticas, valoraciones genéticas positivas y no positivas e interpretación de resultados emitidos de forma accesible a los criadores.

Los informes y certificados se podrán remitir a los criadores por diferentes vías de comunicación, a acordar entre el criador e IRFAP. Aceptándose entre los posibles medios de comunicación el Mail o correo electrónico, el correo postal, la entrega por parte técnico que realiza el trabajo de campo o la recogida en la oficina de atención al público, que tiene IRFAP a disposición del criador.

#### **12. Sistemática de revisión o actualización de precios.**

Los precios se podrán modificar siempre que así lo acuerde la Dirección de



IRFAP.

El Anexo II con las tarifas actualizadas estará siempre expuesto en la página web de referencia de la raza, que se ha indicado en el punto 1 del presente anexo.

### **13. Sistemas de autocontrol establecidos.**

Para asegurar una buena gestión de la raza y el buen desarrollo del Programa de Cría, IRFAP contratara los servicios que considere necesarios y se acordaran los controles correspondientes para verificar el correcto funcionamiento. Estos controles se establecerán anualmente en la Comisión de seguimiento, en base a los resultados y las incidencias surgidas.